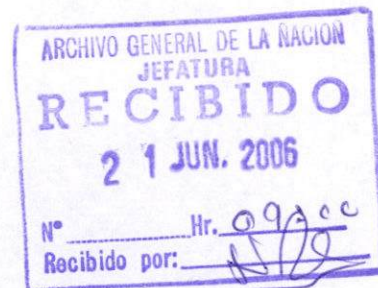


INFORME N°196-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Rectificación de Resolución Jefatural de
regularización de escritura pública emitida a favor
de Teodoro Martínez Galindo

REFERENCIA : Resolución Jefatural N° 182-2006-AGN/J

FECHA : Lima, 20 de junio de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 182-2006-AGN/J, de fecha 16 de junio de 2006, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Teodoro Martínez Galindo.

En la mencionada Resolución se consignó, por error, como nombre de los comparecientes el siguiente: Marilyn Benita Canales Canales; debiendo decir: Marilyn Benita Canales Cadenas, tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública pueden rectificar de oficio los errores materiales en que incurrir sus actos administrativos; en el presente caso nos encontramos ante un error material.

Estando a lo establecido en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, esta Asesoría opina que es **PROCEDENTE** Rectificar de Oficio la señalada Resolución Jefatural, En la forma señalada



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General